



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA
OFICINA DE ALCALDÍA



- ORD.** : 164 /2026
ANT. : Resolución Exenta N° 126 del 16-01-2026, Ordena Medidas Urgentes Y Transitorias Que Indica, A La Ilustre Municipalidad De Palena, En Relación Al Proyecto “Planta De Tratamiento De Aguas Servidas - Palena”.
INCL. : Oficio N° 144/2026, Oficio N° 163/2026, OC 2929-116-AG26 y CA 2929-208-COT26.
MAT. : Solicitud aumento de plazo.

Palena, 27 de febrero de 2026.

**A : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)**

**DE : JULIO DELGADO RETAMAL
ALCALDE - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA**

De nuestra consideración;

Junto con saludar cordialmente, y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley N° 19.880, y en relación con las medidas ordenadas en el Resolutivo Primero, numeral 1, literal a) de la Resolución Exenta N° 126 —que otorga un plazo de 30 días corridos para presentar un informe de ingeniería— (p. 13), este Titular solicita respetuosamente una ampliación de plazo basada en los siguientes fundamentos:

1. Fecha de notificación

Primero que todo, señalar que la fecha de notificación material del oficio de la referencia consta con fecha 03 de febrero de 2026.

2. Dificultad para Contratar Asesoría Experta

La medida requiere la elaboración de un informe de ingeniería pormenorizado, firmado por un profesional competente. (p. 13). La ubicación de la comuna de Palena, caracterizada por su aislamiento geográfico y logística compleja, ha generado una barrera de entrada para la contratación de un equipo profesional externo con la debida experiencia en plantas de tratamiento de aguas servidas de esta envergadura. (p. 2).



A contar de la fecha de notificación de la Resolución de la referencia, hemos estado revisando el alcance de los requerimientos del Oficio de la referencia, y elaborando las bases administrativas y términos de referencia específicos, para la publicación de la Compra Ágil en Mercado Público, con el objetivo de contratar un Equipo Profesional Experto, quienes nos apoyarán en la respuesta a dicha Resolución, respetando la Ley Orgánica de Municipalidades, que regula los procedimientos administrativos de adquisición de bienes y servicios público. Se adjunta publicación.

3. Complejidad Técnica del Informe de Ingeniería

El informe solicitado debe diagnosticar la situación actual de la PTAS, que no ha operado desde septiembre de 2024, y proponer mejoras para su pleno funcionamiento (pp. 4, 9, 13). Esta tarea implica un levantamiento de datos en terreno, análisis de infraestructura y equipamiento sin uso, y la definición de un plan de acción urgente y robusto que requiere tiempo técnico que excede el plazo inicial de 30 días.

4. Estimación de Plazos de rehabilitación y cotizaciones

La medida 1.b) de la resolución requiere la implementación de mejoras en un plazo de seis meses, contados desde la presentación del informe de ingeniería. (p. 13). Para que dicho cronograma sea realista y verificable (Medio de Verificación: órdenes de compra, licitaciones, etc.) (p. 13), es imperativo contar con tiempo para cotizar equipos, insumos y servicios con proveedores, cuyos tiempos de respuesta también se ven afectados por la logística de Palena. No es factible estimar plazos de rehabilitación precisos, sin contar con estas cotizaciones formales.

5. Estimación de Montos de Inversión

La planificación de las obras de rehabilitación deberá estimar con precisión los montos de inversión y plazos necesarios para la implementación de las mejoras, lo cual depende directamente de las cotizaciones mencionadas anteriormente. La seriedad en los compromisos de los plazos de implementación de mejoras requiere un informe de ingeniería detallado y validado económicamente, lo cual requiere tiempo adicional para responder adecuadamente con los plazos y acciones necesarias.

6. Planificación de Monitoreo y Cotización de ETFA

Las medidas 2.c) y 2.d) ordenan la propuesta y ejecución de un plan de seguimiento ambiental y monitoreo de descarga realizado por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFAs). (pp. 15-16). La contratación de una ETFA y la definición de una metodología



de seguimiento requieren un proceso de cotización y planificación que excede los plazos actuales, especialmente considerando que la PTAS fue construida en un lugar distinto al autorizado y requiere un monitoreo del Estero Culebra como cuerpo receptor no evaluado. (pp. 7, 9). Situación, que deberá ser evaluada por el Consultor experto. Por tal motivo, solicitamos mayor plazo para emitir la respuesta al oficio de la referencia.

7. Inexistencia de disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2026 y dependencia de Financiamiento externo

Es imperativo informar a esta Superintendencia que la Ilustre Municipalidad de Palena no cuenta con presupuesto asignado para el presente año 2026, destinado a la rehabilitación de la PTAS. Dado que los montos de inversión para subsanar los incumplimientos descritos en la Resolución N° 126 superan la capacidad financiera municipal actual, esta administración debe iniciar gestiones ante la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE) o el Gobierno Regional (GORE) para la obtención de fondos de emergencia o asignaciones especiales.

Este proceso de postulación y aprobación de recursos demanda una tramitación administrativa cuyos plazos son, por naturaleza, inciertos y externos al control de esta Municipalidad. Por tanto, la elaboración de un cronograma de cumplimiento realista (según lo exigido en la Medida 1.a) resulta técnicamente imposible sin contar previamente con una confirmación de la disponibilidad de dichos recursos externos, lo que justifica con creces la necesidad de una ampliación del plazo original.

Sobre el particular, ruego tener presente que lo explicado resulta concordante con el hecho de que, en materia de administración de recursos públicos, como expresión del principio de juridicidad, el Estado y sus organismos deben observar el de legalidad del gasto, consagrado, especialmente, en los artículos 6°, 7° y 100 de la Carta Fundamental; 2° y 5° de la ley N° 18.575; 56 de la ley N° 10.336; en el decreto ley N° 1.263, de 1975, y en las leyes anuales de presupuesto, de modo que los gastos que se autoricen con cargo a los fondos con que se cuenta anualmente, según el presupuesto aprobado, solo pueden emplearse en los fines que expresamente el ordenamiento jurídico contempla, lo que creo usted comprende a cabalidad.

8. Aplicación del artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado

Tal como se indicó al inicio de este documento, solicito tener presente que el artículo 26 de la Ley N° 19.880, literalmente señala que la normativa actual expresamente permite solicitar y conceder una ampliación de plazo, sobre todo si es de naturaleza administrativa, al decir que la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA
OFICINA DE ALCALDÍA



mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

El inciso 2º de la misma disposición, agrega que, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación, deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, requisito que se cumple en esta oportunidad.

Por lo expuesto, solicitamos una ampliación de plazo de 15 días hábiles para la presentación de los informes y planes requeridos, contados desde la resolución que se dicte concediendo dicha ampliación. No obstante, informamos a la SMA el cumplimiento y avance parcial de las medidas más urgentes requeridas en su oficio de la referencia:

- **Medida 1. Letra c)**

Limpieza y desmalezamiento del perímetro donde se emplaza la PTAS, y de su interior. Plazo: 20 días corridos. Se adjuntan fotografías que evidencian el trabajo realizado y copia de órdenes de compra para contratar el servicio.

- **Medida 2. Letra b)**

Limpieza del estero Culebra. Dicha limpieza deberá considerar al menos 50 m aguas abajo, contados desde el actual punto de descarga. Las actividades realizadas deberán considerar métodos no abrasivos y tener por resultado la ausencia permanente de residuos sólidos orgánicos plomizos observados.

Se adjunta Oficio N° 144 de fecha 20-02-2026 “Informes por medidas urgentes y transitorias PTAS Palena”, Oficio N° 163 de fecha 27-02-2026 “Informes por medidas urgentes y transitorias PTAS Palena - Cumplimiento de Limpieza Estero Culebra”, Orden de Compra N° 2929-116-AG26 “Servicio de Desratización Planta de Tratamiento de Aguas Servidas” y Compra Ágil N° 2929-208-COT26 “Servicio asesoría técnica para Planta Tratamiento Aguas Servidas Palena”.

Julio Cesar
Hernan
Delgado
Retamal

Firmado digitalmente
por Julio Cesar
Hernan Delgado
Retamal
Fecha: 2026.02.27
16:11:48 -03'00'

JULIO DELGADO RETAMAL
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA



- ORD.** : 163 /2026
ANT. : Resolución Exenta N° 126 del 16-01-2026, Ordena Medidas Urgentes Y Transitorias Que Indica, A La Ilustre Municipalidad De Palena, En Relación Al Proyecto “Planta De Tratamiento De Aguas Servidas - Palena”.
MAT. : “Informes por medidas urgentes y transitorias PTAS Palena”, Cumplimiento de Limpieza Estero Culebra.

Palena, 27 de febrero de 2026.

A : SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)

**DE : JULIO DELGADO RETAMAL
ALCALDE - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA**

1. Antecedentes

En el marco de la Resolución Exenta N° 126, notificada con fecha 02/02/2026, la Superintendencia del Medio Ambiente instruyó, en su literal b), ejecutar la:

"Limpieza del estero Culebra, considerando al menos 50 metros aguas abajo desde el actual punto de descarga. Las actividades deberán considerar métodos no abrasivos y tener por resultado la ausencia permanente de residuos sólidos orgánicos plomizos observados.

Como medio de verificación se solicitó registro fotográfico fechado y georreferenciado, que dé cuenta del estado actual y posterior a las faenas, acompañado de un breve informe explicativo.

2. Objetivo

Acreditar la ejecución de labores de limpieza en un tramo mínimo de 50 metros aguas abajo desde el punto de descarga de la PTAS municipal, utilizando métodos no abrasivos y asegurando la remoción total de residuos sólidos orgánicos plomizos observados.

3. Identificación del sector intervenido

- **Cuerpo receptor:** Estero Culebra
- **Comuna:** Palena
- **Punto de descarga:** KMZ - 43.614413, - 71.805964
- **Tramo intervenido:** Desde punto de descarga hasta 50 m aguas abajo
- **Fecha de ejecución:** entre el 17/02/2026 al 27/02/2026



4. Descripción de las actividades realizadas

Con fecha, personal municipal dependiente de Dpto de Operaciones ejecutó labores consistentes en:

- Despeje físico del tramo de 50 metros aguas abajo.
- Inspección visual completa del lecho y riberas inmediatas.
- Retiro de residuos sólidos orgánicos plomizos detectados.

Métodos utilizados

Las actividades se realizaron mediante personal y maquinaria municipal, tomando las precauciones de NO:

- Alterar del lecho natural.
- Intervención de taludes

Con ello se resguardó la estabilidad del cauce y se evitó impacto ambiental adicional.

5. Resultado de la intervención

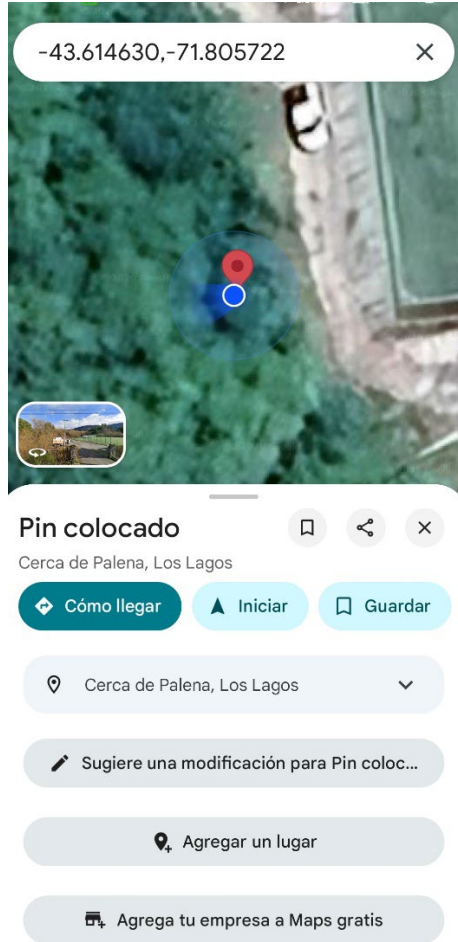
Posterior a las faenas se verificó:

- Ausencia visible de residuos sólidos orgánicos plomizos en el tramo intervenido.
- Cauce despejado en el sector aguas abajo del punto de descarga.
- Condiciones visuales normales del lecho y flujo del estero.

6. Registro Fotográfico Previo

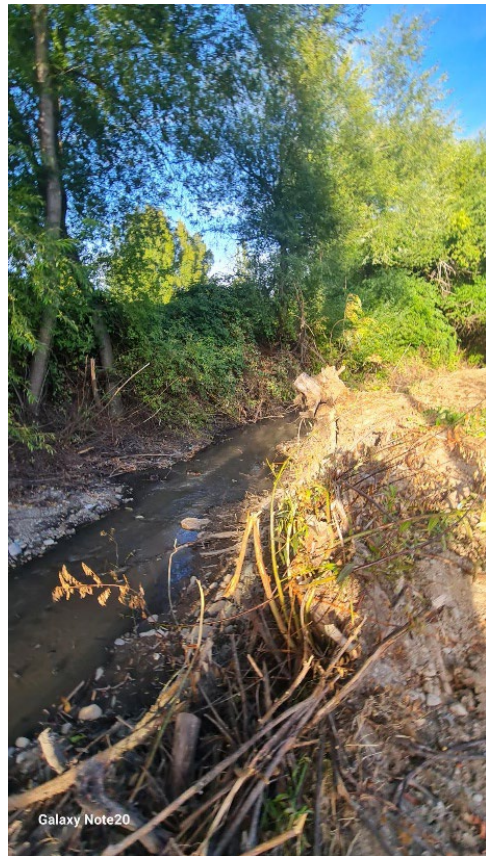
Se adjunta registro fotográfico fechado y georreferenciado conforme al siguiente detalle:





6.2 Actividades de limpieza y Estado Posterior







7. Conclusión

En mérito de lo expuesto y conforme al registro fotográfico adjunto, la Ilustre Municipalidad de Palena deja constancia que se ejecutaron labores de limpieza en el Estero Culebra en un tramo de al menos 50 metros aguas abajo desde el punto de descarga, verificándose la ausencia de residuos sólidos orgánicos plomizos en el sector intervenido, dando cumplimiento a la medida instruida por la Superintendencia del Medio Ambiente dentro del plazo establecido.

Julio Cesar
Hernan
Delgado
Retamal

Firmado
digitalmente por
Julio Cesar Hernan
Delgado Retamal
Fecha: 2026.02.27
16:11:03 -03'00'

JULIO DELGADO RETAMAL
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA

Rut : 69.231.300-3

Dirección
Demandante :

Teléfono : 56-65-2741708

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE PALENA

Unidad de Compra : DAF

Fecha Envío OC. : 20-02-2026 15:31:59

Estado : Aceptada

ORDEN DE COMPRA

N°: 2929-116-AG26

SEÑOR (ES) : COMERCIAL J Y K SOCIEDAD POR ACCIONES

RUT : 77.235.303-0

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : Servicio de Desratización Planta de Tratamiento de Aguas Servidas

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Bdo. O'higgins 740 Palena Región de los Lagos

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72102103	Servicios de exterminación o fumigación	1 Unidad no definida	servicio de desratización		280.000,00	0,00	0,00	280.000

Neto	\$	280.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	280.000
19% IVA	\$	53.200
Total	\$	333.200

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 2152208001 del sistema smc.

Fuente Financiamiento: 2152208001

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Solicitud de Pedido Folio N° 24368/10.02.2026 de DOM

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

Escritorio / Compra ágil

Detalle de la cotización 2929-208-COT26

PUBLICADA

Una vez llegada la fecha de cierre, podrás revisar el detalle de las cotizaciones recibidas.

Nombre	Servicio asesoría técnica para Planta Tratamiento Aguas Servidas Palena	
Descripción	Servicio de Asesoría Técnica para Elaboración de Respuestas a Medidas Urgentes y Transitorias Ordenadas por la SMA para la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Palena.	
Dirección de entrega	Bernardo Ohiggins 740, Palena, Región de los Lagos	
Plazo máximo de entrega	1 días	
Presupuesto estimado	\$ 2.100.000	
Fecha de publicación	27-02-2026 a las 15:45:18	
Fecha de cierre primer llamado	02-03-2026 a las 10:00:00	Ampliar fecha de cierre
Fecha de cierre segundo llamado	05-03-2026 a las 04:14:41	
Tipo de presupuesto	Disponible	
Historial	Historial	
Adjuntos	TTR Asesoría.pdf	Descargar Eliminar



- ORD.** : 144 /2026
ANT. : Resolución Exenta N° 126 del 16-01-2026, Ordena Medidas Urgentes Y Transitorias Que Indica, A La Ilustre Municipalidad De Palena, En Relación Al Proyecto “Planta De Tratamiento De Aguas Servidas - Palena”.
MAT. : “Informes por medidas urgentes y transitorias PTAS Palena”.

Palena, 20 de febrero de 2026.

A : SUPERINTENCIA DEL MEDIO AMBIENTE (SMA)

DE : JULIO DELGADO RETAMAL
ALCALDE - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA

INFORME FOTOGRÁFICO

Cumplimiento de limpieza y desmalezamiento de PTAS Municipal

1. Antecedentes

En el marco de la Resolución Exenta N° 126, notificada con fecha 02/02/2026, la Superintendencia del Medio Ambiente instruyó, en su literal c), ejecutar la:
"Limpieza y desmalezamiento del perímetro donde se emplaza la PTAS, y de su interior."
Como medio de verificación se solicitó la presentación de registro fotográfico fechado y georreferenciado, que dé cuenta del estado antes y después de las faenas, dentro del plazo de 20 días corridos desde la notificación.

2. Identificación del establecimiento

Nombre: Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Municipal

Comuna: Palena

Dirección / sector: Sector Rural ubicado a un costado de la Ruta Internacional CH-235 colindante al estadio municipal.

Titular: Ilustre Municipalidad de Palena

3. Objetivo del informe

Acreditar el cumplimiento de las labores de limpieza y desmalezamiento del perímetro e interior de la PTAS municipal, mediante registro fotográfico fechado y georreferenciado, conforme a lo instruido por la SMA.

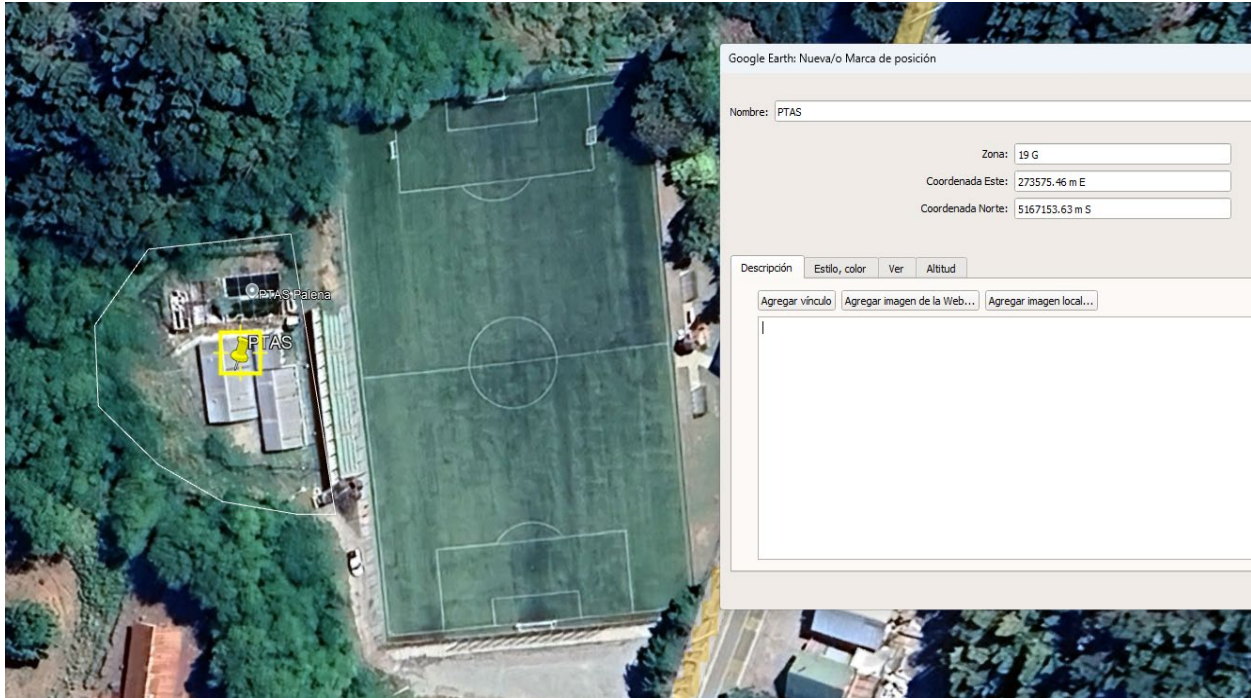


4. Antes de la ejecución de faenas

Con fecha 03/12/2025, personal municipal y fiscalizadores de la SMA constataron estado de superficies exteriores e interiores de la PTAS.







Posterior a esta visita se ha mantenido de manera constate la limpieza y desmalezamiento de las áreas

5. Registro fotográfico posterior a fiscalización:

Con fecha desde el 09/12/2025 se da inicio a la mantención permanente de las áreas verdes de la PTAS.





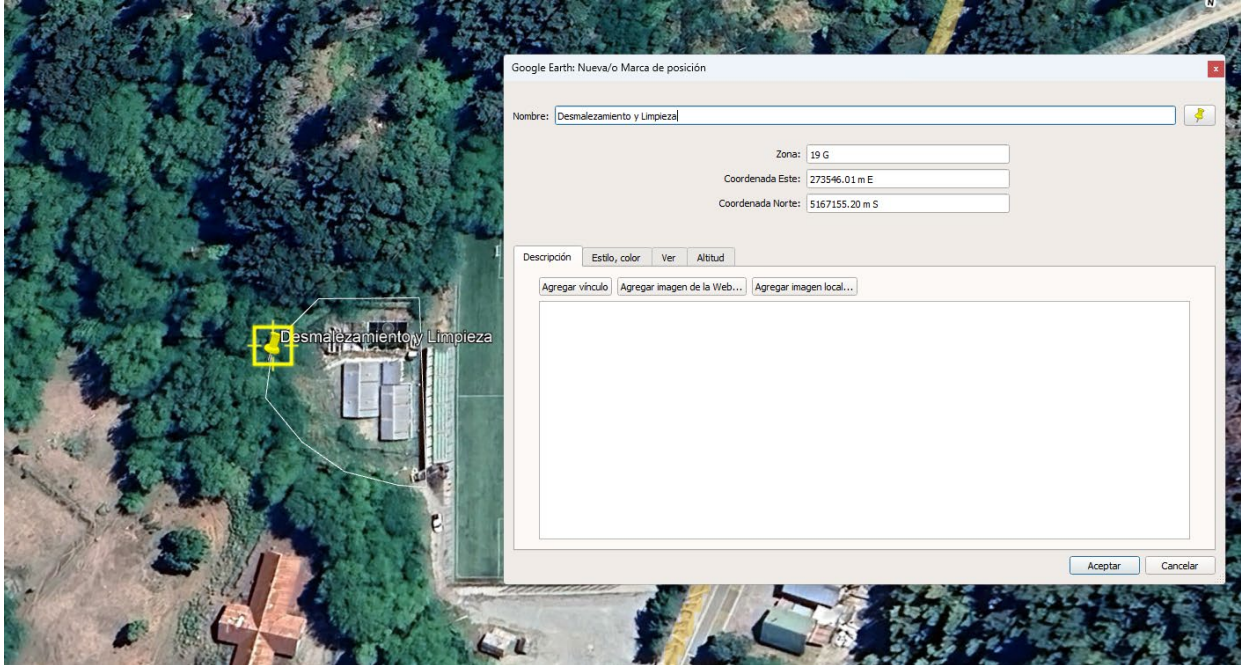


6. Registro fotográfico posterior a Notificación Resolución Exenta N°126:

Con fecha desde el 09/12/2025 se realiza nueva mantención de limpieza y desmalezamiento de las áreas de la PTAS.







7. Conclusión

Conforme a los antecedentes expuestos y al registro fotográfico adjunto, la Ilustre Municipalidad de Palena deja constancia que las labores de limpieza y desmalezamiento del perímetro e interior de la PTAS municipal fueron ejecutadas satisfactoriamente, dando cumplimiento a lo instruido por la Superintendencia del Medio Ambiente dentro del plazo establecido.

Se remite el presente informe para su conocimiento y fines pertinentes.

Julio Cesar
Hernan
Delgado
Retamal

Firmado
digitalmente por
Julio Cesar Hernan
Delgado Retamal
Fecha: 2026.02.20
16:20:13 -03'00'

JULIO DELGADO RETAMAL
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALENA